

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 5063 de fecha 29.12.2021 que aprueba presupuesto municipal.
- El Decreto Exento N° 5128 de fecha 31.12.2021 que aprueba la creación de los programas bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de establecer instrumento de apoyo a la planificación, control y evaluación de la gestión interna para las unidades municipales responsables de ejecutar sus respectivos programas.
- La importancia de contar con un programa de trabajo dirigido a los jóvenes, que permita fomentar su participación y desarrollar habilidades y competencias.
- Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

DECRETO EXENTO N° 0488

- APRUÉBASE la planificación de las actividades del programa "Oficina de la Juventud", que se llevará a cabo entre los meses de Enero a Marzo del año 2022, según lo que a continuación se indica:

NOMBRE DEL PROGRAMA		OFICINA DE LA JUVENTUD				
OBJETIVO		POSICIONAR A LAS JUVENTUDES DE LA COMUNA COMO ACTORES ESTRATÉGICOS Y ACTIVOS DE UN PUERTO VARAS MÁS JUSTO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS.				
ACTIVIDADES Y ACCIONES	COSTO	BENEFICIARIOS	DEPARTAMENTO	INDICADORES	Cuenta	
	TOTAL \$	(N°)			Contable	
	1.350.000	2105				
ACT.1	FESTIVAL JUVENIL "REACTIVEMOS PUERTO VARAS"	1.150.000	2000	DIDECO/OF. DE LA JUVENTUD	Reg. Asistencia y Fotográfico	
4 horas	AMPLIFICACIÓN + PANTALLA GIGANTE	395.000				22.09.999.001
	HONORARIOS BANDAS MUSICALES Y PRESENTACIONES	755.000				21.04.004
ACT. 2	TALLERES DE DANZA "ACTITUD DE BARRIO"	200.000	45	DIDECO/OF. DE LA JUVENTUD	Reg. Asistencia y Fotográfico	
12 horas	HONORARIOS MONITOR(A)	200.000				21.04.004

2.- IMPÚTESE, el gasto al cual incurra la ejecución de la planificación actividades año 2022 del Programa Oficina de la Juventud, a las cuentas y por los montos que a continuación se indican:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR \$
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	955.000
22.09.999.001	AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN	395.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.350.000</b>

3.- DESÍGNESE responsable de la ejecución del Programa de actividades año 2022 del Programa Oficina de la Juventud, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien subroge en sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN/MCM/LVM/SRC/EDM/odp



TOMÁS GARATE SILVA  
ALCALDE

